



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

Rectifica error de escrituración en Decreto Exento que indica.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 9650



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

SANTIAGO, 1 DE DICIEMBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: EL Decreto Exento N° 2576 de fecha 8 de junio de 2009, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo prevenido en la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

TENIENDO PRESENTE:

Que al redactarse el Decreto Exento 2576 del Ministerio del Interior, de fecha 08 de junio de 2009, se incurrió en un error de escrituración al señalarse en el considerando, artículo primero y parte final del Decreto Exento erradamente el nombre de la Institución, al agregarse las siglas "S.A";

Que, de acuerdo a lo indicado, se ha incurrido en un error de escrituración que debe ser enmendado, procediendo que ello se efectúe al amparo de la facultad otorgada a los Subsecretarios de Estado por la i) del Artículo Segundo del Decreto Ley 1.028 de 1975, hoy plenamente vigente;

Que, la materialización de la enmienda referida requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente:

JAM/PGV/HPG

DISTRIBUCIÓN:

- División de Seguridad Pública
- División Jurídica
- Ministerio de Defensa Nacional
- Partes
- Archivo

7813076

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Rectifíquese el error de escrituración en que se ha incurrido en el Decreto Exento N° 2576 del Ministerio del Interior de fecha 08 de junio de 2009, tanto en el considerando como en el artículo primero y en la parte final del Decreto Exento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PRENDARIO S.A. "DICREP"

Debe decir:

DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PRENDARIO "DICREP"

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta en el Decreto Exento N° 2676 del Ministerio del Interior, de fecha 08 de junio de 2009.

Anótese y comuníquese a **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PRENDARIO "DICREP"**. Transcríbase a las Unidades de Seguridad Privada y Jurídica del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, a la Intendencia Regional respectiva, a la Subdirección de Seguridad Privada de Carabineros de Chile, y por su intermedio, a la Prefectura de Carabineros que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda ante a Ud. para su conocimiento
Saluda ante a Ud.*

*OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*